



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 332728/1

Pliego Particular de Condiciones que regirá en la contratación de un equipo técnico para la elaboración de un diagnóstico y la definición de lineamientos generales y áreas estratégicas para el desarrollo sostenible de la microrregión de Santiago Vázquez y su entorno.

Normas vigentes

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales y el Tocaf.

1 Exposición de Motivos

1.1 La microrregión de Santiago Vázquez

La diversidad y riqueza paisajística y ecológica de las áreas rurales metropolitanas constituye un atributo a ser potenciado y aprovechado con fines científicos, educativos, recreativos y/o turísticos.

Se entiende al ámbito *Santiago Vázquez y su entorno* o *Microrregión de Santiago Vázquez* indistintamente, como una gran pieza territorial de interés prioritario para el departamento y el área metropolitana, caracterizado por mantener aún cualidades de ruralidad, con campos cultivados y cría de animales, sumado a áreas de alta naturalidad en los sectores costeros y de humedal. Es como un reservorio de *la campaña* en nuestro territorio tan urbanizado, donde además se encuentra el único pueblo del departamento.

En esta oportunidad, mediante el apoyo de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT), se entendió necesario focalizar el trabajo en un diagnóstico con visión prospectiva del área perteneciente al departamento de Montevideo, así como en lineamientos generales y específicos, para la futura definición de un instrumento de ordenamiento territorial tal como se los ha caracterizado en la Ley no 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 2008.

1.2 Ámbito de actuación

Se maneja un ámbito amplio que toma como referencia el área delimitada como Suelo Rural en régimen Patrimonial en el Plan Montevideo, el que tiene coincidencias con el límite adoptado por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) como área protegida de Santa Lucía por ser un sistema de gran peso o gravitación en la zona de estudio.

Se reconocen la confluencia y superposición de varios sistemas que caracterizan la zona: sistema de espacios naturales de gran valor asociados a un sistema de espacios públicos, sistema productivo rural, sistema patrimonial, redes de conectividad local, metropolitana y nacional entre otras. Además se identifica en forma preliminar una red de nodos/áreas de interés enlazados por corredores naturales / paisajísticos.

El nodo principal lo constituye el casco urbano de Santiago Vázquez, ámbito claramente definido donde existe una trama predial y una densidad de ocupación diferenciada respecto al resto del territorio, que seguramente justificará un Área de Intervención específica. En otro orden jerárquico, las centralidades rurales y La Colorada integran también la red de nodos que se deberían analizar con miras a constituir Áreas de Intervención diferenciadas.

De igual manera, como todo territorio de frontera, es importante en un marco de referencia más amplio incluir a Ciudad del Plata en el Departamento de San José, donde ya existe un Plan. Asimismo se concibe el área de estudio dentro de un sistema metropolitano, que incluye la cuenca baja del Santa Lucía.

2 Antecedentes y contexto planificador

Varios antecedentes sientan las bases para pautar lineamientos generales para la Microrregión de Santiago Vázquez. Se trabajará con estos lineamientos antecedentes como marco, especificando/profundizando en los mismos para esta pieza territorial.

2.1 Plan Especial de la Costa Oeste de Montevideo - PECOM. Primer documento de avance, IMM, Unidad Central de Planificación Municipal (2004)

El Plan Montevideo (1998) reconoce las características particulares de la Costa Oeste de Montevideo identificándola como un “Área Ecológica Significativa”. Es así que se estableció un grupo de trabajo cuyo objetivo fue la elaboración de un instrumento de ordenación para la recuperación y protección ecológica-paisajística y el desarrollo urbano producido y esperado en la Costa Oeste de Montevideo (PECOM), contribuyendo así al desarrollo equilibrado de la ciudad y su contexto metropolitano. Si bien este Plan quedó en términos de anteproyecto, constituye un valioso antecedente que abarca parte del ámbito de trabajo.

2.2 Plan Barra de Santa Lucía – IM. Desarrollo económico (2002)

El proyecto “La Barra” fue impulsado por la IMM a partir del año 2002 y estuvo destinado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona oeste de Montevideo. Se transcriben a continuación a modo de síntesis las principales ideas fuerza que marcaron este Plan con fuerte componente de desarrollo local:

“El Proyecto se propone contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y establecer las condiciones necesarias para el desarrollo sustentable de la zona oeste de Montevideo, a partir de varias intervenciones sistematizadas en un Plan Especial de Desarrollo Urbano – Rural.”

“Para lograr ese objetivo se propone hacer uso de recursos que hoy están presentes en la zona, con enorme potencial y subutilizados, como lo son los recursos paisajísticos naturales y los paisajes culturales conformados a partir de las modalidades productivas que se desarrollan en la zona. La actividad que dinamiza la propuesta, que sirve de motor y al mismo tiempo conector de los diferentes recursos, es la actividad turística.”

“El proyecto La Barra es un proyecto ambicioso que pretende amalgamar, de forma sistémica, una gran variedad de actores entre los que se destacan: la población de Santiago Vázquez, emprendedores y empresarios locales, técnicos, autoridades y funcionarios municipales, referentes de la comunidad, instituciones educativas, culturales, deportivas, y otros”.

“La fortaleza de esta zona es la posibilidad de que a 20 minutos de Montevideo tú tengas un centro de servicios que es el pueblito Santiago Vázquez, un área rural protegida que es el área de los humedales del Santa Lucía y el Parque Lecocq y un área de producción de frutas y verduras que están a la mano de las familias de Montevideo. Entonces la invitación un poco es que vengan las familias, disfruten, hagan actividades, consuma lo que se produce en la zona, consuma natural, y se lleve tal vez la canasta para toda la semana” (Fagetti, 2005).

2.3 Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para el Área Metropolitana, EROTAM (2011) Volumen IV del Digesto Departamental – Libro I

Las Estrategias Regionales constituyen un instrumento de carácter estructural de plena aplicación en la jurisdicción territorial del departamento de Montevideo.

En el Artículo D.168 se establece como lineamiento de estrategia territorial para el suelo categoría rural la conciliación de la protección de las áreas rurales naturales y el desarrollo económico y social en las áreas rurales productivas, de modo ambientalmente sustentable.

En particular se establecen como lineamientos para el Suelo subcategoría rural natural: la protección de las áreas rurales naturales significativas, el impulso de actividades turísticas, desde el ecoturismo al turismo vinculado a la producción agrícola y actividades con fines recreativos, de investigación, de divulgación y culturales, así como la promoción de la exclusión del desarrollo de las actividades mineras.

Para el Suelo subcategoría rural productiva los lineamientos buscan consolidar y promover la identificación, delimitación y protección de las áreas rurales productivas. Fomentar su uso intensivo y sustentable, de acuerdo a la capacidad de los suelos. Fortalecer la diversidad en el uso del suelo y las continuidades físico-espaciales. Utilizar instrumentos de planificación-gestión compartidos y promover medidas interinstitucionales con visión regional.

2.4 Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Dec 34. 870 de 2013) y Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (Dec. 28.242 de 1998 y modificativos) Volumen IV del Digesto Departamental – Libro II

Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo.

Las mismas contienen lineamientos para el área rural, urbanas, para el sistema productivo, para el sistema de espacios públicos y espacios protegidos que vienen a cuento para aplicar en esta pieza territorial.

En particular el lineamiento 8.7 para el sistema de espacios protegidos establece la reafirmación de la protección y promoción de áreas rurales de alta naturalidad y de prioridad agrícola, con especial consideración de la faja costera, las cuencas del río Santa Lucía y el arroyo Carrasco.

A su vez, el Plan Montevideo, en particular las Normas Complementarias para el Suelo Urbano y Rural conforman una base normativa específica para el área urbana de Santiago Vázquez y el área rural de su entorno.

2.5 Sistema Nacional de Áreas Protegidas Humedales del Santa Lucía (2015)

En 2015 se materializa la incorporación de los "Humedales de Santa Lucía" al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recogiendo anteriores y variadas iniciativas en torno a la conservación, valoración y gestión de los recursos naturales y la biodiversidad de la zona considerada como representativa de humedal salino y los servicios ecosistémicos asociados.

Los objetivos principales son: la protección de las especies de fauna y flora nativas y del patrimonio arqueológico presente en el área, la promoción del uso sostenible de recursos naturales del humedal y de las prácticas agropecuarias compatibles, el fomento, la coordinación y la promoción de estudios de monitoreo ambiental e investigación científica así como la promoción de estrategias de educación ambiental y patrimonial tendientes a generar conciencia sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de los humedales del Santa Lucía.

2.6 Hacia un Plan Sectorial de Espacios Públicos de Montevideo (2015)

Se transcriben a continuación algunos objetivos propuestos en los avances de este Plan en elaboración, que cooperan a abordar el área de estudio:

- Asumir el espacio público de la zona como una pieza llena de particularidades y zonas diferentes que es necesario estudiar en conjunto
- Asegurar el acceso controlado a las áreas de valores ambientales
- Fortalecer el sistema de parques y asegurar el acceso público a la faja costera
- Reforzar las centralidades locales. Potenciar su identidad como ámbito rural. Dotar de equipamientos y mobiliario

Parques incluidos en la microrregión de Santiago Vázquez: Lecocq 120 Há, Punta Espinillo 176 Há, Rambla costanera de Santa Lucía 4 Há.

3 Objeto del llamado

El objeto del presente llamado es la contratación de un equipo consultor para la elaboración de un diagnóstico y una primera aproximación hacia el desarrollo sostenible y ordenamiento de la microrregión de Santiago Vázquez, dentro del departamento de Montevideo.

En resumen, se solicitará al equipo adjudicatario:

- Un diagnóstico integral actualizado para el ámbito.
- Proyección /visión de futuro para para Santiago Vázquez y su entorno.
- Una propuesta de lineamientos generales para el desarrollo y ordenamiento territorial.
- La identificación de áreas estratégicas para el desarrollo y ordenamiento territorial, siendo Santiago Vázquez una de ellas.

Equipo a contratar

Se convoca a equipos técnicos multidisciplinarios que cumplan con las siguientes condiciones:

Podrán presentarse a esta convocatoria, firmas consultoras integradas por personas físicas, personas jurídicas y consorcios.

Cada oferente deberá designar en la propuesta 1 técnico quien será responsable por la tarea que desarrolle la totalidad del personal designado para los objetivos del presente llamado.

Los ayudantes técnicos que integren el equipo, serán identificados en la oferta, indicando su área de especialización. Todos los técnicos deberán poseer título universitario expedido o reconocido en el país y acreditar la solvencia profesional y técnica necesaria.

Los funcionarios departamentales y municipales y los integrantes de las Comisiones Especiales Permanentes no podrán presentarse como técnicos responsables ni para ningún otro cargo de los respectivos equipos.

Cualquier cambio en la conformación del equipo consultor deberá ser por otro técnico con iguales méritos y previamente comunicado a la Intendencia.

4 Ejes temáticos de interés

Se priorizan al menos tres ejes temáticos que se entiende deberían estar presentes en el producto a entregar, sin desmedro de otros que el proponente puede sugerir.

4.1 Paisaje y Espacio Público

En este ámbito territorial, el componente de paisaje de alta naturalidad del humedal de Santa Lucía, el paisaje rural de las zonas agrícolas de Punta Espinillo y Melilla, los parques locales y metropolitanos en la zona (Parque Segunda República Española, Punta Espinillo y Lecocq), la costa Oeste de Montevideo y algunos enclaves urbanos rodeados de paisaje rural son todos elementos destacados y a defender, desde un enfoque concordante con el Plan Montevideo y las Directrices Departamentales.

4.2 Patrimonio

En el ámbito existen varios elementos patrimoniales de carácter natural, cultural, histórico, ya reconocidos por la comunidad y mencionados en los antecedentes. Ejemplos: relictos de humedal, zonas arqueológicas, hitos como el puente de hierro, el Parque Segunda República, el Parque Lecocq, el casco de estancia de La Baguala (edificio del Arq. De Los Campos) o de Ortiz de Taranco (Monumento Histórico Nacional), el viejo hotel de inmigrantes o la casa de Zitarrosa en Santiago Vázquez.

Estos sitios de interés pueden estar conectados por caminos rurales de valor ecosistémico (ej. Av. de los Deportes, biciesenda en la costa de Punta Espinillo, ya planteada en el POT) o caminos con visuales a la producción rural dando lugar a campos visuales protegidos. Todo el conjunto sería concebido como un sistema patrimonial a desarrollar y gestionar de manera diferenciada.

4.3 Desarrollo Local

Existen redes locales como Corporación Oeste Verde que nuclea grupos de productores orgánicos, casas rurales, artesanal, náutico. Potenciales gérmenes de desarrollo y fomento del eco-turismo. Establecimientos existentes como La Macarena “Más allá del Humedal” apuntan a esta dirección. Se identifica a Santiago Vázquez como la centralidad de mayor potencial para concentrar, difundir o liderar desarrollos de esta naturaleza. La definición del perfil y carácter de Santiago Vázquez se torna sustancial.

5 Insumos a elaborar y entregar por el equipo consultor

5.1 El producto final incluirá los siguientes insumos:

- 5.1.1 Diagnóstico actualizado del área que integre la dimensión físico-espacial, con la ambiental y socio-económica, entre otras; en particular los aspectos patrimoniales del área y el tejido social y económico local.
 - sistemas territoriales (sistemas de espacios públicos, redes de infraestructuras, centralidades, equipamientos y servicios, patrimonio y movilidad)
 - características del tejido y espacio urbano
 - Identificación de unidades ambientales y unidades de paisaje
 - perfil socio-económico de la población
 - actividades económicas y de desarrollo local
 - dinámicas de la población y actividades económicas
 - institucionalidad, mapa de actores
- 5.1.2 Identificación de las oportunidades de desarrollo y posicionamiento del área:
 - potencialidades y conflictos
 - vocaciones, oportunidades y tendencias
 - perspectivas, rupturas y alternativas
 - Rol de Santiago Vázquez en el sistema urbano territorial
- 5.1.3 Lineamientos para el desarrollo y ordenamiento territorial del área:
 - Fundamentos de la propuesta
 - verificación y ajuste de los límites del ámbito de estudio
 - lineamientos para el desarrollo integral y sustentable del área y criterios de ordenamiento y gestión territorial

5.1.4 Identificación de áreas estratégicas para el desarrollo integral:

- Identificación y delimitación de cada área estratégica
- Lineamientos particulares para el desarrollo y gestión en cada una de ellas
- Acciones prioritarias en los casos que se identifiquen
- Propuesta para Santiago Vázquez que incluya al menos vocación, lineamientos de desarrollo y ordenamiento territorial y gestión

5.2 Piezas y formato de entrega

5.2.1 Textos

Los insumos a desarrollar, de los que se suministra un listado mínimo en la sección 5.1, se entregarán en textos que pueden ir acompañados por imágenes, gráficos o mapeos de formato libre que faciliten su comprensión y lectura.

5.2.2 Cartografía

Los productos se entregarán mapeados y/o georreferenciados en lo que corresponda (formatos CAD y shp).

5.2.3 Formato de entrega

Se presentará un ejemplar del texto en papel A4 y de la cartografía en papel A3 orientación horizontal, encuadernados y dos ejemplares completos en formato digital, uno de ellos editable.

Se suministrará un índice de textos y de cartografía, así como un listado de bibliografía y fuentes consultadas.

6 Conformación de los equipos de trabajo

La estructura de trabajo para la elaboración de la propuesta se compone de: Equipo Consultor a contratar, Equipo Contraparte integrado por técnicos de la Intendencia de Montevideo, Municipio y otras instituciones, con las atribuciones que para cada uno de ellos se detallan:

6.1 Equipo Consultor

Será el equipo externo a la Intendencia de Montevideo seleccionado a partir de este llamado. Tendrá carácter multidisciplinario, conformado por técnicos de diferentes especialidades.

Estará conformado necesariamente y como mínimo por:

1 Arquitecto, con experiencia y/o formación en planificación y urbanismo.

1 Economista, con experiencia y/o formación en desarrollo local y/o economía urbana.

1 Sociólogo, preferentemente con manejo de datos estadísticos.

Se valorará el apoyo y asesoramiento en otras especialidades, tales como aspectos productivos, patrimoniales, ambientales, etc.

El equipo designará un **responsable técnico** a efectos de interactuar con el equipo contraparte, siendo los demás **ayudantes técnicos**.

6.2 Equipo Contraparte

La Intendencia de Montevideo conformará un Equipo Contraparte integrado por técnicos de las diferentes áreas relacionadas con las temáticas a desarrollar e invitará a integrarse al Municipio y a otras instituciones tales como el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Ministerio de Turismo. Dicho equipo actuará como contraparte del equipo consultor y tendrá un coordinador, quien será el responsable para interactuar con el equipo consultor.

La Intendencia de Montevideo nombrará referentes técnicos, quienes asesorarán y evacuarán las consultas que les realice el Equipo Consultor en lo que es de su competencia, e invitará al Municipio, MVOTMA y Ministerio de Turismo a designar referentes para asesorar en lo que sea de su competencia.

El cometido del Equipo Contraparte consistirá en controlar el cumplimiento de los términos de contratación del Equipo Consultor, realizar el seguimiento de la línea de trabajo y evaluación de los productos entregados por el mismo, coordinar, evacuar consultas pertinentes.

7 Etapas, forma y condiciones de trabajo

El Plazo para la elaboración del producto será de 150 días contados a partir de la firma del contrato

hasta la entrega del producto final, pudiendo estar sujeto a ampliación a sólo juicio de la Contraparte, siempre que no supere los 180 días en total.

Este plazo se divide en las siguientes etapas:

Día	Etapas	Insumos a entregar
Día 1	Inicio	Notificación de la Resolución de adjudicación
Día 7	Reunión de acuerdo de funcionamiento	-
Día 15	Etapas preliminar	Entrega de ajuste y validación de cronograma
Día 60	Primer avance	Documento gráfico y escrito con el avance en los contenidos de los ítem 5.1.1 y 5.1.2 y un esbozo de los ítems 5.1.3 y 5.1.4.
Día 120	Segundo avance	Documento gráfico y escrito con el contenido de los ítem 5.1.1., 5.1.2 y un avance de los ítems 5.1.3 y 5.1.4
Día 150	Entrega final	Documento final y presentación

En la primera semana (día 7) se realizará reunión para acordar condiciones de relacionamiento y funcionamiento no especificadas en este pliego y validar cronograma.

A solicitud de cualquiera de las partes, se mantendrán reuniones entre ambos equipos para acordar los contenidos más detallados y evacuar las dudas que se presenten. Todas las coordinaciones y comunicaciones se harán a través de los responsables de ambos equipos.

Previo a cada entrega se deberá realizar una pre-entrega de la forma que se defina en cada caso entre ambos equipos.

Previo a la entrega final se realizará una presentación de forma oral ante el equipo contraparte y otras autoridades de la Intendencia.

8 Presupuesto y forma de pago

8.1 El precio de este producto es de **\$ 1.000.000** (un millón de pesos uruguayos) incluyendo todos los gastos e impuestos correspondientes, el cual no estará sujeto a reajuste alguno. Siendo el precio propuesto por la IM, no habrá competencia por precio.

Al aceptar el precio se deberá tener en cuenta que la empresa queda obligada en todo lo pertinente por la legislación tributaria vigente, lo que deberá ser explícitamente aclarado en la oferta.

El pago se realizará en pesos uruguayos, por etapas de la siguiente forma:

- un primer pago del 15% del precio total contra “entrega de ajuste y validación de cronograma” (previsto para el día 15)
- un segundo pago del 35% del precio total luego de la entrega del primer avance del producto (previsto para el día 60)
- un tercer pago del 35% del precio total luego de la entrega del segundo avance (previsto para el día 120)
- y un 15 % luego de la etapa final. (previsto para el día 150)

Luego de cada entrega el equipo contraparte dispone de un plazo de 10 días para avalar, realizar las observaciones al producto correspondiente y liberar el pago. Para el caso en que se formulen observaciones menores, se podrá retener un 5% de la cuota de la etapa correspondiente, el que se liberará de inmediato una vez evacuadas de conformidad las observaciones referidas.

Si correspondiere, en la etapa final se retendrá el porcentaje por los incumplimientos, hasta que haya una aceptación por parte del equipo contraparte de la totalidad de los trabajos. En este sentido, el equipo contraparte dispondrá de un plazo máximo de 15 días calendario para avalar, realizar las observaciones que entienda pertinentes y liberar el pago.

8.2 El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el "Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria" y el "Complemento obligatorio para la IM", ambos documentos incluídos en el instructivo de inscripción en el RUPE .

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

9 Aclaraciones y correcciones

En caso que el proyecto elaborado bajo cualquiera de sus formas, presentarse defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones a reglamentaciones, el adjudicatario está comprometido a subsanar éstas a satisfacción de la Intendencia de Montevideo en el término de 7 días en cualquiera de las fases, contados desde que se le notificó que debía subsanarlas.

En caso de dudas o situaciones no previstas por este Pliego, la División de Planificación Territorial de la Intendencia de Montevideo será la encargada de resolver al respecto.

10 Presentación de propuestas

10.1 Propuesta

Las propuestas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y por los técnicos designados como responsables, en señal de aceptación del cargo para el cual fueron propuestos, y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo (no electrónico) contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las propuestas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las propuestas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

10.2 Respecto a la propuesta de trabajo a presentar

- Planteo conceptual y metodológico para el desarrollo de los trabajos. La extensión de este documento no deberá exceder las 2500 palabras (arial 11 pt) siendo libre la cantidad de gráficos o imágenes que complementen la información. Este planteo se presentará en formato A4 orientación vertical, versión papel (2 copias) y digital.
- Índice tentativo (vinculado al contenido previsto en la sección 5.1) de los textos y la cartografía que incluirá la propuesta final.
- Plan de trabajo y cronograma

10.3 Respecto al equipo consultor

- Nómina de los integrantes del Equipo Consultor, especificando el nombre del responsable y demás ayudantes técnicos , así como número y carácter de los demás integrantes del

equipo propuestos.

- Relación acreditada de antecedentes profesionales, técnicos y académicos de todos los integrantes del equipo propuesto . Currículum resumido, máximo 3 páginas por integrante.
- Relación de la capacidad e infraestructura instalada para la elaboración del trabajo
- Declaración jurada sobre la veracidad de toda la información presentada

11 Consultas y solicitud de prórroga

- Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.
- Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.
- Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.
- La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.
- Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.
- En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.
- Por el solo hecho de presentarse aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos así como no tener dudas respecto del objeto de los mismos.

12 Criterios para la calificación de las propuestas

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio de evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
A) Propuesta (ver apartado 10.2) Planteo conceptual propuesta metodológica plan de trabajo	35	50
B) Equipo consultor (ver apartado 10.3) Integración. Nómina, perfil y rol de cada técnico Formación: Conocimiento general y específico Experiencia general profesional Experiencia relevante en proyectos con características similares	31,5	45
C) Infraestructura de estudio instalada y otros aportes	3,5	5
Puntaje evaluación técnica = A+B+C	70	100

No alcanzar el puntaje mínimo en algún subtotal A, B, o C será eliminatorio.

Se adjudicará la licitación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, cumpliendo con los mínimos en cada factor evaluado.

13 Tribunal

El tribunal de evaluación de las ofertas estará conformado por 2 representantes del Departamento de Planificación, un representante del Municipio A, un representante del Municipio G y uno de la DINOT.

Deberá fundamentar por escrito su fallo, pudiendo tener acceso a este informe todos los oferentes.

14 Notificación

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, si rescindiere el contrato o revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

15 Multas por incumplimiento

Si el adjudicatario incumpliere cualquiera de las obligaciones emergentes de la contratación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle multas que dependiendo de la gravedad del incumplimiento, podrán llegar hasta el total del porcentaje retenido por cada etapa. El monto acumulado por multas podrá ser descontado de cualquier suma pendiente de pago, ya sea de las retenciones o de los montos que la Intendencia de Montevideo debe pagar en cada etapa, o podrá exigírsele al contratista que efectúe el depósito de las sumas correspondientes. Constatados tres o más incumplimientos por cada etapa, podrá la administración a su criterio declarar rescindido el contrato, sin derecho a reclamación, ni indemnización de especie alguna por parte del contratista, no quedando eximido de las obligaciones contraídas hasta el momento en que se le comunique dicha decisión, y sin perjuicio de que la Intendencia de Montevideo reclame los daños y perjuicios que el o los incumplimientos le ocasionó.

16. Registro de Proveedores.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a

Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy.

17 Lugar de presentación de las ofertas y plazo

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.